


Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>2016-2024</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

CONTRATO No. 4600106730 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Enero de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 27 de febrero de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA FERRINI - CORFERRINI
NIT:	811.021.237-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA LUZ DARY CHAVARRÍA CHAVARRÍA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	22.058.807
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	\$2.273.649.541 (Dos mil doscientos setenta y tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos M/L) Excluido de IVA
ADICIONES:	No Aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No Aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés (23) días
AMPLIACIONES:	No Aplica
SUSPENSIONES:	No Aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No Aplica
FECHA DE INICIO:	19 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de diciembre de 2026

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Planeación</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600106730** de 2026, se presenta el **primer** Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**


La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 3,72%.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **BANCO DE OFERENTES**, lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.


Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Dirección de</small> <small>Glencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

● **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**


OBLIGACIONES DEL ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	SECOP II	SI	Los trámites adelantados por el contratista para la legalización y el inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en la plataforma SECOP II, conforme a los procedimientos establecidos y dentro de los términos requeridos.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y el literal c del artículo 2.3.1.3.4.6 del Decreto 1851 de 2015.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSO HUMANO) HDV_CANASTA_EN_4600106730	SI	Se realizó la verificación del contrato objeto de interventoría, en el cual no se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio ingresados en el mes de enero se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y cada uno de los trabajadores. Así mismo para el mes de enero se reportó el ingreso de todo el personal con el fin de dar el inicio al contrato de Cobertura Educativa.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, independientemente si el servicio que se presta por asesorías, por cátedras, personal de mantenimiento, ornato y aseo, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la interventoría y/o supervisión y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente.	Archivo en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1. RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS EN_4600106730 Correo Certificados fecha posterior a contratación	SI	Durante el mes de enero, la entidad contratista remitió oportunamente el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la interventoría. En dicho formato se reportó la información del personal vinculado para la ejecución contractual desde su inicio. Asimismo, se allegaron los soportes que acreditan la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento de la normatividad vigente. De manera articulada con el componente pedagógico, se verificaron los perfiles de los docentes y directivos docentes vinculados, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia exigidos por la normativa aplicable. Durante la visita realizada se reportó a la entidad algunos documentos para subsanar, toda vez, que al momento de recibir la documentación para realizar la revisión, se identificaron algunos documentos faltantes, entre ellos la fecha de generación es posterior a la fecha del ingreso, sin embargo, se retroalimentó a la entidad vía correo electrónico, con el fin de dar claridad

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		


<p>El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2026, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.</p>			<p>en la importancia de tener los certificados con fechas anteriores a la de contratación. Adicionalmente, durante el mes de enero el contratista no presentó el formato establecido para el reporte de novedades del personal, ya que no se presentaron incidencias ni modificaciones en la planta vinculada al contrato.</p>
<p>4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003, la cual modificó del artículo 15 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones posteriores, así como la Ley 2101 de 2021 (por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores) y el Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso.</p> <p>En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación y aportes al Sistema de Riesgos Laborales - ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o</p>	<p>Archivo en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS. subcarpeta 1. RECURSOS HUMANOS) SOP_NOM_EN_4600106730 SS_EN_4600106730 DEDUCCIONES_NOM_EN_4600106730</p>	<p>SI</p>	<p>Durante el mes de enero, el contratista presentó el soporte de pago de la planilla de seguridad social correspondiente al personal asignado al contrato, evidenciando el cumplimiento en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, mediante planilla N°83543709 pagada el 6 de febrero por enlace operativo.</p> <p>De igual manera, se realizó y verificó el pago de la nómina el 26 de enero de 2026 por medio de transferencia por Banco de Bogotá.</p> <p>Se remitieron los soportes de las deducciones que la entidad realiza por nómina.</p> <p>En la revisión de los contratos laborales suscritos con el personal vinculado para la prestación del servicio educativo, se constató que estos fueron celebrados directamente entre la entidad contratista y los trabajadores, sin que exista vínculo laboral alguno con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, siendo el contratista el único responsable de las obligaciones derivadas de dichas relaciones contractuales.</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		


interventoría verificará lo pertinente periódicamente.			
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo asentado en el libro de matrículas y las novedades que se presenten; sin superar los cupos contratados. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pues estos no serán reconocidos. De igual forma deberá actualizar semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión y reportar mes vencido los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos.	FOEA_EN_4600106730 DJ_EN_4600106730	SI	El proceso de certificación correspondiente al mes de enero se realizó a partir del registro de los estudiantes efectivamente atendidos en el Sistema de Información de Cobertura Educativa, el cual estuvo acompañado de la respectiva declaración juramentada y de la validación de las evidencias de atención que soportan dicha información. El contratista dio cumplimiento al registro de la población atendida, a la presentación de la declaración juramentada y al retiro de los estudiantes que no legalizaron su matrícula, en concordancia con los lineamientos establecidos para el proceso de certificación.
6. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	COMPONENTE COBERTURA		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA DJ_EN_4600106730	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de enero con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Dicha información incluyó la declaración juramentada y las evidencias de atención que respaldaron la prestación del servicio educativo durante el periodo mencionado.
	COMPONENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO		
	Archivos en medio digital 2. AX ADMON_FINANCIEROS_E N_4600106730	SI	El contratista entregó la información financiera y administrativa requerida correspondiente al mes de enero, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para el mes de enero no se abrieron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
COMPONENTE PEDAGÓGICO			
	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero
7. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	N/A	SI	Durante el mes de enero no se presentaron reclamaciones por la vía administrativa ni judicial derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni relacionadas con el objeto del contrato. En consecuencia, no se evidencian situaciones que comprometan la obligación del contratista de mantener indemne al Distrito Especial de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Aldaldía de Medellín <small>Districto de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		


OBLIGACIONES DEL ORDEN TÉCNICO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el calendario académico escolar 2026 definido por la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la Resolución N° 202550084818 de octubre 20 de 2025 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. El contratista deberá presentar un reporte de las actividades iniciales de desarrollo institucional, en el cual incluya una relación de los participantes en las mismas.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	En el mes de enero no se reportó ejecución de Material Educativo. El cumplimiento será objeto de seguimiento y verificación según el término previsto contractualmente entre los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero
5. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2026 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2026 según la Resolución	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

Nro.202450094858 de 12 de diciembre de 2024 y el comunicado de apertura de la herramienta integrada de autoevaluación, radicado Nro. 202530465094 del 24 de septiembre de 2025. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.			
6. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2026, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2026 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de la totalidad de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero
7. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS. 1. RECURSOS HUMANOS) RELACIÓN TECNICA_EN_4600106730	SI	En el mes de enero se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, verificando que la relación alumno/grupo y alumno/docente cumple con los parámetros técnicos establecidos y con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), sin exceder los límites contractuales.
OBLIGACIONES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva	Fotografía digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) VALLA_EN_4600106730	SI	Se verificó durante el mes de enero que la entidad contratista cuenta con una valla instalada en la entrada principal de las sedes donde presta el servicio educativo. Las mismas se encuentran visibles y actualizadas con

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones (de diseño, tamaño y calidad de elaboración) determinadas por el Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.			los logotipos correspondientes, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de febrero
3. No le será permitido al contratista, que directamente o por interpuesta persona o por medio de alguna de las personas a su cargo como docentes o directivos docentes, le sea solicitado a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura educativa contratada, algún valor económico por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	Para el mes de enero, no se evidenciaron ni se tuvo conocimiento por alguna reclamación que se hayan realizado cobros a los padres de familia por ningún concepto.
OBLIGACIONES DEL ORDEN FINANCIERO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la interventoría y/o supervisión, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo enunciados en el numeral 13 del artículo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 de 2015.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) FO CANASTA EDU_EN_4600106730 SEG EJECUCIÓN PPTAL_EN_4600106730	SI	Durante el periodo fue revisada por parte de la interventoría la canasta educativa remitida por el contratista dentro de los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, para la fecha del presente informe se encuentra en revisión, dado que se realizaron varias devoluciones a la entidad para el ajuste, con fecha posterior al presente informe, por lo tanto, será relacionado en el informe del mes de febrero.
2. Responder ante el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)	SI	El contratista remitió el formato de seguimiento a la ejecución presupuestal, de acuerdo a las indicaciones brindadas, y dando cumplimiento a la obligación,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	SEG EJECUCIÓN PPTAL_EN_4600106730		detallando la ejecución de acuerdo a los rubros de la canasta. Dicha ejecución del mes de enero fue validada con los soportes y pagos realizados relacionados en la hoja de control de compras y gastos.
3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) FO INVENTARIO ACT_EN_4600106730 SEG EJECUCIÓN PPTAL_EN_4600106730	SI	El contratista presentó oportunamente el inventario al momento de suscribir el contrato de Cobertura Educativa. Para el mes reportado, la entidad remitió el formato de inventario conforme sin embargo, se realizaron observaciones al archivo, para ser ajustadas y remitidas como plazo máximo, con la información del mes de febrero.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por	N/A	N/A	La entidad no destinó recursos para dichas actividades.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos. En el evento de que el contratista debe emplear personal adicional al informado al inicio del contrato en la relación de personal, para darle cumplimiento a la presente obligación, deberá hacerlo como se indica en el numeral 3° de orden legal.			
5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX_EN_ 4600106730	SI	El contratista presentó el libro auxiliar correspondiente al mes de enero, donde se evidencia la ejecución financiera del contrato y coherente con la reportada en el informe de ejecución presupuestal.

- **1.2 Componente Cobertura**
- **Certificación de Estudiantes**

Como parte del proceso de verificación de la atención efectiva de los estudiantes correspondiente al mes de enero de 2026, la interventoría aplicó los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato, particularmente en lo relacionado con la validación documental de la prestación del servicio educativo para el inicio de la vigencia.

Teniendo en cuenta que para el mes de enero no se contempló la realización de conteos en campo, la verificación se efectuó mediante la revisión de las evidencias de atención aportadas por el contratista, las cuales consistieron en listados de asistencia firmados por los docentes y que dan cuenta de la prestación del servicio educativo durante el periodo reportado. Así mismo, se contó con la declaración juramentada suscrita por el representante legal de la entidad, en la cual se certifica la atención de los estudiantes incluidos en el proceso.

En la revisión del caso, se evidenció que la información consignada en la declaración juramentada no coincide con lo registrado en la certificación de cupos, esto debido a que la primera corresponde al universo de estudiantes atendido por la entidad educativa y la segunda corresponde a los estudiantes que cumplieron los criterios establecidos tales como actas de aprobación, atención educativa durante el mes en cuestión y los demás estipulados en los estudios previos del contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

Para la determinación de la población objeto de certificación se tomaron como fuentes de información los listados iniciales de continuidad y las actas del Comité de Cobertura correspondientes al mes de enero, discriminadas de la siguiente manera:


- Acta 001 del 20 de enero de 2026
- Acta 002 del 23 de enero de 2026
- Acta 003 del 30 de enero de 2026.

Adicionalmente, se verificó que los estudiantes reportados contaran con matrícula registrada con folio en el Sistema de Información de Cobertura Educativa - SICO, que la fecha de matrícula fuera anterior al 30 de enero de 2026 y que no se presentaran registros por fuera de los cupos autorizados contractualmente. De igual manera, se constató el retiro de los estudiantes del SICO que no legalizaron su proceso de matrícula dentro de los tiempos establecidos. La declaración juramentada reporta la atención efectivamente prestada por la entidad (1501 estudiantes), mientras que el sistema de información consolida la totalidad de registros (1518 estudiantes), incluyendo casos que no cumplieran con los aspectos necesarios para la certificación.

En este sentido, la diferencia identificada corresponde a 17 estudiantes que, si bien fueron registrados en el sistema, no fueron reconocidos en la declaración juramentada ni certificados, al no cumplir con los criterios de validación establecidos.

Con base en la revisión de las evidencias de atención consistentes en los listados de asistencia firmados por los docentes de cada uno de los grupos, la declaración juramentada, los listados de continuidad, las actas del Comité de Cobertura y la validación de la información contenida dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa - SICO, la interventoría adelantó el proceso de certificación correspondiente al mes de enero de 2026, garantizando la coherencia entre la población reportada y la matrícula registrada.

CERTIFICACIÓN ENERO DE 2026					
PERIODO	OFERENTE		VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
ENERO	CORPORACIÓN CORFERRINI	EDUCATIVA FERRINI	859	774	85
TOTAL			859	774	85

Cód. FO-GECO-006	<p align="center">Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad no ha presentado solicitud de reconocimiento por estudiantes no certificados en el mes de enero de 2026. De presentarse reclamación y/o descuento de estudiantes posteriores, estos se verán reflejados en el informe correspondiente al mes de febrero de la presente vigencia.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	922	774	0	0	774	148	83,95%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Declaración Juramentada de la entidad (DJ)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)


- **1.3 Componente Pedagógico**

Se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de las obligaciones vinculadas al componente pedagógico a través de visitas de campo, revisión documental y diálogo activo con los diversos participantes de la comunidad educativa. Este proceso se realizará mediante la implementación de cinco instrumentos especializados, diseñados para ser congruentes con cada fase de la prestación del servicio. Estos instrumentos serán aplicados de manera bimestral, iniciando en el mes de febrero y continuando hasta la finalización del contrato.

La entidad reportó como **causas de ausentismo** durante el mes los siguientes factores:

- **Cambios climáticos:** 2,58%.
- **Viaje:** 0,64%.
- **Enfermedad:** 0,64%.

Como estrategia para prevenir y atender a los estudiantes ausentes, la Institución implementa acciones diferenciadas según la causa reportada. Frente a los casos asociados a cambios climáticos y enfermedades, se brindó orientación académica

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

para que los estudiantes pudieran ponerse al día en sus compromisos escolares, garantizando el acompañamiento docente en el proceso de nivelación.

En los casos de viaje, se solicitó excusa escrita por parte del acudiente y, previa validación, se otorgó la oportunidad de colocarse al día en las actividades y evaluaciones desarrolladas durante los días de ausencia, asegurando así la continuidad del proceso formativo.

- **1.4 Componente Administrativo**
- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA Nro.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	16/02/2026	Sede educativa - Carrera 86 No 65A - 38	1
Total de visitas realizadas a la fecha			1

En el mes de febrero se realizó la primera visita a la sede educativa del operador ubicada en Robledo, esta verificación se hizo para los soportes entregados de la ejecución del mes de enero.


Durante la visita se hicieron algunas observaciones, las cuales fueron atendidas en el momento, o quedaron pendientes para el día siguiente.

Se realizó la elaboración del acta de visita administrativa y se procedió con su firma. La visita fue atendida por la Luz Dary Chavarría Chavarría - Representante Legal, quien fue la persona responsable de atender la visita para el contrato de cobertura educativa.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (pagados con la canasta educativa)	DOCENTES (pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con la canasta educativa)	COORDINADORES (pagados con recursos propios)
ROBLEDO PARQUE	Secundaria	1	36	1	0	0,5	0
	Media	2	79	2			
TOTAL		3	115	3	0	0,5	0

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Unidad de Planeación Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (pagados con la canasta educativa)	DOCENTES (pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con la canasta educativa)	COORDINADORES (pagados con recursos propios)
LA DIVISA	Preescolar	1	32	1	0	0,5	0
	Primaria	9	353	9			
	Secundaria	4	228	6			
	Media	2	46	3			
TOTAL		16	659	19	0	0,5	0

TOTAL GENERAL		19	774	22	0	1	0
----------------------	--	-----------	------------	-----------	----------	----------	----------

Se certifican 774 estudiantes en el mes de enero, distribuidos en 19 grupos de diferentes niveles educativos en dos sedes (ver anexos componente de cobertura) con básica secundaria y media con relación técnica de 1,36.

Se evidencia que la entidad cuenta con 1 coordinador que cubre las dos sedes y 22 docentes que son contratados por cobertura educativa, cumpliendo de esta manera con la relación docente estudiante establecida.

- **Relación de personal**


En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Relación de personal Contratado	
Cargo	Personal Contratado
Personal directivo docente	2
Personal docente	22
Personal administrativo	9
Personal de servicios generales	2
Total Recurso Humano	35

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

En el periodo de ejecución el contratista no reportó novedades de personal.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	83543709	\$ 16.187.100	\$ 17.763.200	\$ 1.054.900	\$ 11.346.300	\$ 46.351.500

Nota: Los valores de pago de la planilla N°83543709 de seguridad social corresponde a todo el personal que maneja el contratista en los diferentes frentes de trabajo incluyendo el personal de cobertura educativa Medellín para el contrato No.4600106730.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
6 de febrero de 2026	Hasta el 31 de enero de 2026	GONZALO ALBERTO LOPEZ LAVERDE - Revisor Fiscal

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Así mismo, para el mes de reporte, la entidad entregó a la interventoría el formato de inventario actualizado, aunque a la fecha no ha reportado compras y/o reposición de bienes.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de designaciones de supervisión y/o Interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Unipersonal a los contratos de Cobertura Educativa de 2026	Enero 17 de 2026
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del los contratos objeto de interventoría en el marco del contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026	Enero 26 de 2026
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 114 del 28 de enero de 2026)	Enero 28 de 2026

Nota: A partir del 26 de enero de 2026, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. **4600106826** de 2026, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Departamento de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 28 de enero del mismo año, mediante la Resolución Rectoral 114, delegó esta función en la Dirección de Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Cobertura y Certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención de l mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	774	12	\$ 229.040	\$ 70.910.784	0	0	\$ 0	\$ 70.910.784
Total								\$ 70.910.784

- Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004226	71100000	2320202009	240069	4000123732	50103694	4600040920	\$ 2.189.179.589
110000126	71100000	2320202009	240069	4000123732	50103694	4600040920	\$ 84.469.952
TOTAL							\$ 2.273.649.541

- Relación de los pagos autorizados**

Mes	Número de Pedido	Fondo	Valor Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Pagado	Saldo	Saldo general	Porcentaje de Ejecución
Enero	4600040920	110004226	\$ 2.189.179.589	N/A	N/A	N/A	\$0	\$2.189.179.589	\$2.202.738.757	3,12%
		110000126	\$ 84.469.952	CE - 197	18/2/2026	5000790041	\$70.910.784	\$13.559.168		
TOTAL							\$70.910.784			

- Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	RETENCIÓN ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención Enero	\$ 128.000	\$ 709.108	\$ 709.108	\$ 1.418.216	\$ 2.964.432
RETENCIÓN ACUMULADA	\$ 128.000	\$ 709.108	\$ 709.108	\$ 1.418.216	\$ 2.964.432

- Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado:** valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado:** recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado:** diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución:** correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato						
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido		
Enero	\$70.910.784	\$84.469.952	\$0	\$0	\$13.559.168	0,60%
TOTAL	\$70.910.784	\$84.469.952	\$0	\$0	\$13.559.168	0,60%

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que al 31 de enero, se inejecutó el valor de **\$ 13.559.168**.

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un 84,47% del total del presupuesto, en cuanto a los salarios estos fueron proyectados por un valor que está por encima de lo estipulado en el Decreto 596 de junio de 2025; para el **Material Educativo** se destinó 10,11% para material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un 3,57% los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **gastos administrativos** se destinó un 1,85% del recursos con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina.

La proyección de la canasta educativa quedó de la siguiente manera y para la fecha del presente informe se encuentra en proceso de aprobación, por lo tanto, será relacionado en el informe del mes de febrero:

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa inicial	Porcentaje
Recurso humano	\$ 1.778.370.000	84,47%
Material educativo	\$ 212.831.600	10,11%

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

Gastos generales	\$ 75.200.000	3,57%
Gastos administrativos	\$ 38.829.456	1,85%
Valor de la prestación del servicio	\$ 2.105.231.056	100,00%
Honorarios 8%	\$ 168.418.485	8,00%
Total presupuesto	\$ 2.273.649.541	Cumple

- **Canasta Educativa:**

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución Enero	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Inejecución
Recurso humano	\$ 65.658.133	\$ 1.778.370.000	\$ 47.221.308	\$ 47.221.308	\$ 1.731.148.692	\$ 18.436.825
Material Educativo		\$ 212.831.600	\$ 0	\$ 0	\$ 212.831.600	
Gastos generales		\$ 75.200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 75.200.000	
Gastos administrativos		\$ 38.829.456	\$ 0	\$ 0	\$ 38.829.456	
Valor de la canasta educativa	\$ 65.658.133	\$ 2.105.231.056	\$ 47.221.308	\$ 47.221.308	\$ 2.058.009.748	\$ 18.436.825
Honorarios 8%	\$ 5.252.651	\$ 168.418.484	\$ 3.777.705	\$ 3.777.705	\$ 164.640.780	\$ 1.474.946
Total presupuesto	\$ 70.910.784	\$ 2.273.649.540	\$ 50.999.013	\$ 50.999.013	\$ 2.222.650.528	\$ 19.911.771

Durante el mes de enero se reportó una ejecución de la canasta educativa por valor de **\$50.999.013**, la cual es inferior al valor certificado de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos por valor de **\$70.910.784**, por lo tanto, presenta una inejecución de recursos por la suma de **\$19.911.771**.


Durante el mes de enero el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de **\$47.221.308**, relacionados con salarios del personal directivo docente, docente, personal administrativo y servicios generales, seguridad social, provisiones y parafiscales.

En el componente de **Material educativo, Gastos Generales y Gastos Administrativos** no se reportaron gastos por este rubro en el presente periodo.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600106730	4600040920	207	Educación	240069	PRESTACIÓN SERVICIO EDUCATIVO COBERTURA CONTRATADA	\$ 2.273.649.541	\$ 70.910.784	\$ 2.202.738.757

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		


- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor inicial del contrato	\$ 2.273.649.541
Pagos realizados (Acumulado)	\$ 70.910.784
Saldo del contrato	\$ 2.202.738.757
Pago autorizado del mes de Enero	\$ 70.910.784
Porcentaje de ejecución financiera	3,12%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de enero no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.
- **Debido Proceso:** a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.
- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento:** Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.
- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros:** al corte del 30 de enero del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.
- **Garantías del contrato:** el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	496 47 994000023492	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	19/01/26	11/04/27	19/01/26	227.364.954,1 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	19/01/26	11/12/29	19/01/26	113.682.477,05 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	19/01/26	11/04/27	19/01/26	227.364.954,1 COP
	496 74 994000009952	Responsabilidad civil extra contractual	19/01/26	11/12/26	19/01/26	525.271.500 COP

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		


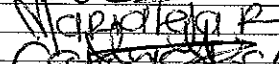
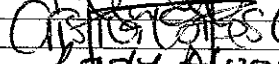
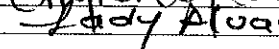
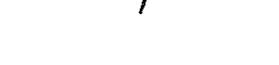
Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600106730** la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **Enero** por valor de **\$70.910.784 (SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L)**, excluido de IVA.

Atentamente,



KAROL JULIETH FORERO PÁEZ

Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600106826 de 2026

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Maria Alejandra Rodán P.	Profesional Pedagógico	
Vanessa Alvarez Echavarría	Profesional Administrativo - Financiero	
María Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Alvarez	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Edis Magaly Mira Oquendo	Coordinadora general	